INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO
INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. IDIGER-MIC-002-2024

Dando aplicación del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, invita a los interesados a presentar propuesta para:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El artículo 79 de la Constitución Política dispone que: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"*

En virtud de lo anterior, en el año 2005, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, creó la Política ambiental para la gestión de residuos peligrosos en Colombia, la cual establece las bases de la política pública ambiental para prevenir la generación de los residuos o desechos peligrosos y promueve el manejo adecuado de los que se generen, con el fin, de minimizar los riesgos sobre la salud humana y el ambiente, contribuyendo así al desarrollo sostenible. Esta política, vincula la prevención, minimización, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos a través de todas las etapas del ciclo de vida. La implementación de esta Política junto con sus estrategias y acciones tenían un horizonte de tiempo al 2018.

En el año 2013, se expide la Ley 1672 de 2013 *"Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones",* estableciendo obligaciones para los usuarios de aparatos eléctricos y electrónicos, como lo son entregar los residuos de estos productos, en los sitios que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre; y asumir su corresponsabilidad social con una gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), a través de la devolución de estos residuos de manera voluntaria y responsable de acuerdo con las disposiciones que se establezcan para tal efecto.

Posteriormente en el año 2015, se compilan los decretos relacionados con la gestión integral de residuos en el Decreto 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", estableciendo las obligaciones en materia ambiental que debe cumplir una entidad como el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático IDIGER, entre las cuales se encuentra, garantizar la gestión integral de los RAAE que genera, y que su incumplimiento podría significar una infracción ambiental, viéndose sometida al régimen sancionatorio ambiental, establecido en el Título 10 del mismo Decreto, y acorde a la Ley 1333 de 2009 *"Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental".*

Así mismo, el documento CONPES 3874 de 2016, estableció la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual busca aportar a la transición de un modelo lineal en la generación de residuos a una economía circular, donde los residuos no sean simplemente desechados, sino que se reintegren a las cadenas productivas, disminuyendo su generación, optimizando el uso de los recursos naturales, aprovechando su valor energético y como materia prima en el ciclo económico.

Posteriormente, el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible formuló y promulgó la Política Nacional de RAEE en el año 2017, la cual recoge los principios, objetivos, componentes y acciones que estableció la Ley 1672 de 2013 y considera la situación y dinámicas actuales de los RAEE en Colombia y el resto del mundo. En esta política se define que los residuos de estos aparatos eléctricos y electrónicos son "*los aparatos eléctricos o electrónicos en el momento en que se desechan o descartan. Este término comprende todos aquellos componentes, consumibles y subconjuntos que forman parte del producto cuando se descarta, salvo que individualmente sean considerados peligrosos, caso en el cual recibirán el tratamiento previsto para tales residuos".*

En concordancia, en el año 2018, Colombia firmó el acuerdo de adhesión a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico-OCDE por lo cual, como país debemos cumplir las metas de la política nacional sobre productos químicos industriales y gestión de residuos, las cuales fueron clave para obtener la adhesión como miembro de dicha organización, y requieren su continuidad para

aportar a las políticas y acciones establecidas en el marco de la Prospectiva Medioambiental de la OCDE para el año 2030.

Aunado a lo anterior mediante la Ley 1955 de 2019, se expide el plan nacional de desarrollo 2018- 2022 *"Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo*", el cual en uno de sus pactos propende por la búsqueda de un equilibrio entre el desarrollo productivo y la conservación del ambiente que potencie nuevas economías y asegure los recursos naturales para nuestras futuras generaciones, allí se establece como meta implementar la estrategia de economía circular, entendida como la forma sostenible de disminuir los residuos generados en el país integrándolos nuevamente a la cadena productiva, siendo esto posible a través del tratamiento, recuperación y/o aprovechamiento de los residuos peligrosos y RAEE.

En 2019, el Minambiente realizó una evaluación de implementación y resultados de la Política ambiental para la gestión de residuos peligrosos, la cual evidenció que, si bien durante los 13 años de desarrollo de esta se alcanzaron resultados muy positivos y se avanzó en el cumplimiento de sus objetivos, aún persisten algunas falencias asociadas tanto con la generación como con el manejo de estos residuos.

Con base en lo anterior y los desafíos que actualmente enfrenta el país en materia de RESPEL, durante el 2020 y 2021 Minambiente se dio a la tarea de actualizar la política de residuos peligrosos y su plan de acción a través de un proceso de construcción colectiva. Fue así como el 21 de abril de 2022 Minambiente aprueba el documento de actualización de la Política ambiental para la gestión integral de residuos peligrosos y su plan de acción 2022-2030.

La pólitica tiene como objetivo continuar fortaleciendo la gestión integral de los residuos peligrosos, reconociendo las necesidades de los diferentes grupos de interés, así como la problemática ambiental asociada a su generación y manejo, con el fin de proteger el ambiente y la salud humana, contribuyendo así al desarrollo sostenible del país.

Asimismo, se pretende, entre otros fines, apalancar la adecuada gestión de RESPEL aplicando la jerarquía de los residuos, que es una secuencia ordenada de modalidades de gestión de menor a mayor impacto ambiental en la que prima la prevención, la reutilización y el aprovechamiento o la recuperación de materiales de

los RESPEL frente a otras operaciones como el tratamiento y la disposición, siendo uno de los elementos relevantes en la transición hacia una economía circular.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad ambiental nacional y distrital, la entidad ha formulado e implementado el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, según lo establecido en la Resolución 242 de 2014 de la Secretaría Distrital de Ambiente SDA "*Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA".*

Conforme al numeral 3 del artículo 13 de la citada resolución, se ordeno que dentro del Programas de Gestión Ambiental se incluyera, entre otros, el Programa de Gestión Integral de Residuos, el cual debe garantizar que: *"(…) los residuos generados, ya sean aprovechables, no aprovechables, peligrosos, especiales, vertimientos o emisiones atmosféricas tengan un manejo integral conforme a la normativa vigente en la materia, incluyendo un componente de prevención, minimización y aprovechamiento con el fin de evitar la generación de residuos en cuanto sea posible.*

En cumplimiento de los deberes constitucionales, las normas nacionales y distritales anteriormente citadas, la Subdirección Corporativa del IDIGER, en el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA, formuló el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos PGIRP, dentro del cual se establece las actividades de manejo interno y externo ambientalmente seguro de los residuos peligrosos y RAEE que genera, previniendo la contaminación en las diferentes etapas de la gestión de residuos desde la generación y almacenamiento en sus instalaciones, hasta el tratamiento y disposición final.

Así mismo, dentro del PGIRP se hace referencia que de conformidad a lo señalado en el Decreto 1076 de 2015, numeral 2.2.6.1.3.1, "*k) Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente."*

En ese sentido, el IDIGER, contratará mediante un Gestor Externo el servicio de transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los RESPEL, RAEEs y Residuos Especiales que se generen en el cumplimiento de

sus funciones diarias y según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos PGIRP.

Es importante recalcar que en cumplimiento de la Resolución 1362 de 2007 *"Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los Artículo 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005"* del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, el IDIGER se encuentra inscrito en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos. Aplicativo web, en el cual la entidad debe diligenciar anualmente la información sobre generación de residuos o desechos peligrosos y sobre existencias.

Por lo expuesto, se requiere adelantar un proceso de selección para contratar el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, RAEES y Residuos Especiales con un gestor que cuente con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO.

2.1. OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS POR LA ENTIDAD.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas exigidas serán las establecidas en el Anexo Técnico.

Las condiciones técnicas a dar cumplimiento para la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos, RAEES y residuos especiales serán las establecidas a continuación:

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS			
No	**Ítem**	**Descripción**	**Requisito Mínimo**
1	Ubicación de los servicios	Sedes del IDIGER a recolectar los residuos	Realizar la recolección de los residuos peligrosos, RAEES y residuos especiales en las siguientes sedes: **Sede Principal:** Diagonal 47 # 77a - 09 Bodegas 11 y 7 **Sede Fontibón:** Carrera 97 No 24C-60 Bodegas 2 y 3
2	Generales	En este ítem se describen los requerimientos generales con los que debe cumplir el contratista encargado de la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos, RAEES y Residuos Especiales	Las instalaciones en las que se realice el almacenamiento, tratamiento y disposición final o destrucción deben contar con la licencia a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente – Decreto 1076 de 2015. Anexar el acto administrativo o instrumento ambiental del contratista y/o de los gestores terceros, que lo acredite por la Autoridad Ambiental como autorizado para realizar la gestión del residuo. La licencia debe estar vigentes durante toda la ejecución del contrato y debe ser entregada a la entidad al inicio del contrato o

			cuando esta lo requiera Presentar los planes de contingencia en caso de emergencias para las diferentes etapas de la prestación de los servicios objeto del contrato Cumplir la recolección cada vez que el IDIGER lo requiera. El conductor debe contar con las tarjetas de emergencia y las hojas de seguridad de los residuos que va a transportar.
3	Recolección	En este ítem se describen las condiciones que se deben cumplir en la etapa de recolección de Residuos Peligrosos, RAEES y Residuos Especiales	Al momento de la entrega y recolección de los Residuos Peligrosos, RAEES y Residuos Especiales el contratista debe pesar la cantidad de residuos a transportar con una báscula certificada por las autoridades competentes, con el objetivo de establecer el costo final. Previo a la recolección y peso, el contratista debe entregar la certificación pertinente del equipo a utilizar para llevar a cabo el proceso de pesaje. El contratista debe diligenciar y presentar un acta o manifiesto de

			recolección, donde se discriminen las cantidades recolectadas por tipo de residuo, su clasificación, fecha de recolección y lugar. Este debe ser entregado al personal autorizado por el IDIGER.
4	Transporte	En este ítem se especifican las condiciones que debe cumplir el contratista en materia de transporte de Residuos Peligrosos, RAEES y Residuos Especiales	El personal que realiza el transporte debe contar con el certificado del curso básico obligatorio de capacitación en transporte de mercancías peligrosas. El contratista debe allegar el certificado del curso básico, de mínimo dos personas. El personal debe contar con los elementos de protección personal adecuados según tipo de residuos que transporta. Los vehículos deben contar con señalización visible que indique el tipo de residuos que transportan, especificar el nombre del municipio(s) y el nombre de la empresa con dirección y teléfono El vehículo debe contar con: rótulos de identificación bien ubicados y reflectivos, placa de las Naciones Unidas (UN) en colores y diseño establecido ubicada en todas las caras del vehículo incluida la cabina.

			El vehículo debe contar con los siguientes elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora del personal, linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y 2 extintores tipo multi-propósito, como mínimo. La carga transportada en el vehículo debe estar bien acomodada, sujetada, no debe sobresalir por alguno de los lados del vehículo y no debe estar siendo despachada simultáneamente con personas, animales, medicamentos, alimentos u otras mercancías o elementos no compatibles.
		En este ítem se especifican las características que debe tener el vehículo para el transporte de Residuos Peligrosos, RAEES y Residuos Especiales	Los vehículos deben ser cerrados para evitar el derramamiento o esparcimiento de residuos peligrosos en vías públicas y estacionamientos. Las superficies internas deben ser lisas y de bordes redondeados para facilitar el aseo y debe contar con ventilación adecuada El vehículo debe contar con un dispositivo sonoro que se activa al efectuar movimiento de reversa, con sistemas de comunicación para informar accidentes o daños del mismo.

			Debe contar con recipientes, contenedores, canastillas de material indicado en las fichas de seguridad del residuo a recolectar Debe contar con un sistema de carga y descarga que no permita que se rompan los recipientes, y dispositivos de cargue y descargue si transporta RESPEL en cilindros
5	Informes, soportes y certificaciones	En este ítem se especifican los informes y certificados de disposición final requeridos por el IDIGER	El contratista debe entregar un informe mensual con los debidos soportes y registro fotográfico, de las acciones realizadas en el marco de las actividades de recolección, almacenamiento, aprovechamiento, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, RAEES y residuos especiales generados por la entidad; en donde se constate que está dando cumplimiento a los requerimientos técnicos señalados por la normatividad aplicable y por el IDIGER. Este informe debe presentarse en un plazo no mayor a 30 días calendario del mes siguiente. Los soportes que debe entregar el gestor externo son: el certificado

			de disposición final, donde conste el almacenamiento, aprovechamiento, transporte, tratamiento y/o disposición final acordes con sus características y tipología. Esto bajo los formatos y parámetros/características establecidas por la Autoridad Ambiental y por el contratante; donde aparezca como mínimo: La razón social de la Entidad, la dirección, teléfono, descripción detallada del residuo (fecha, tipo, procedencia, Unidad de medida de preferencia Kilogramo, etc.), el método y lugar de disposición, aprovechamiento o tratamiento aplicado y fecha de la realización de dicha gestión; fecha de expedición. Según el Decreto 1076 de 2015, numeral 2.2.6.1.3.1, El gestor debe i) Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años.
6	Seguridad y salud en el trabajo	En este ítem se especifican los requerimientos de seguridad y salud en	El contratista debe aportar la evaluación de los estándares mínimos para la Implementar el Sistema de Gestión, Salud y Seguridad en el Trabajo adaptado

		el trabajo que se deben cumplir	a las actividades desarrolladas dentro del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable al caso, especialmente con la Resolución 0312 del 2019, o las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

Se relaciona a continuación, los residuos peligrosos, RAEES y Residuos especiales que se generan en la Entidad, realizando la aclaración que, dado el caso se generen residuos que no estén dentro del listado, el contratante debe igualmente recolectarlos y hacer la debida recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y/o disposición final de los mismos:

RESIDUO	CLASIFICACIÓN POR CORRIENTE
Baterías litio	A1170
Baterías plomo-ácido	A1180
RAEES	A1180
Sólidos contaminados con aceites y/o lubricantes	A3020.2
Plaguicidas y repelentes fuera de especificaciones de calidad	A4030.5
Sólidos contaminados con aceites, grasas y/o hidrocarburos	A4060.2
Sólidos contaminados con pintura y/o tintas	A4070
Cartuchos y tintas de impresión	A4070

Agente demoledor en polvo	A4090
Envases presurizados/Aerosoles vacíos	A4130.1
Desechos de cera	A4140
Tubos fluorescentes y luminarias	Y29.2
Medicamentos vencidos y/o caducados	Y3
Tanques de oxigeno	NA

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con la normatividad aplicable y vigente para la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y/o disposición final de cada uno de los residuos peligrosos y no peligrosos mencionados en el cuadro anterior.

2.2.1 **NORMATIVIDAD APLICABLE**

El marco normativo que se presenta a continuación señala las directrices generales para la gestión de los residuos peligrosos y sustancias con características de peligrosidad:

NORMA	TITULO	NIVEL DE LA NORMA	AUTORIDAD QUE LA EXPIDE
Decreto 2811 de 1974	“Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”	Nacional	Presidencia de la Republica.
Ley 253 de 1996	"Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea sobre el control de los	Nacional	El Congreso de Colombia

	movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación"		
Decreto 1079 de 2015	"Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del sector Transporte"·	Nacional	Ministerio de Transporte
Decreto 4741 de 2005	"Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"	Nacional	MAVDT
Resolución 1402 del 2006	"Por la cual se desarrolla parcialmente el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 en materia de residuos o desechos peligrosos"	Nacional	MAVDT
Ley 1252 del 2008	“Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones. Reafirma el decreto 4741, presenta definiciones de términos adicionales, prohibición de introducir al país residuos peligrosos.”	Nacional	El Congreso de Colombia
Decreto 1076 de 2015	“Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”	Nacional	Ministerio del Medio Ambiente

Resolución 1754 de 2011	"Por la cual se adopta el plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos para el distrito capital"	Distrital	SDA
Política ambiental para la gestión integral de residuos peligrosos y plan de acción 2022 - 2030	“Por la cual se busca prevenir la generación de Residuos Peligrosos - RESPEL y promover el manejo ambientalmente racional de los que se generan con el fin de minimizar riesgos sobre la salud, el ambiente y contribuir al desarrollo sostenible”	Nacional	MADS
NTC 1692	Transporte de mercancías peligrosas, definiciones, Clasificación, marcado, etiquetado y rotulado	Nacional	ICONTEC

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; además de llevarse a cabo la verificación descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo, los cuales son:

NIVELES	NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CODIGO
Segmento	76	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	76
Familia	12	Eliminación y Tratamiento de desechos	7612
Clase	19	Disposición de desechos peligrosos	761219

Grupo	02	Recolección o eliminación de residuos ácidos	76121902

NIVELES	NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CODIGO
Segmento	76	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	76
Familia	12	Eliminación y Tratamiento de desechos	7612
Clase	21	Servicios de mezcla de desechos a combustible	761221
Grupo	01	Mezcla de combustibles para residuos genéricos no peligrosos	76122101

NIVELES	NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CODIGO
Segmento	76	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	76
Familia	12	Eliminación y Tratamiento de desechos	7612
Clase	22	Servicios de incineración de desechos	761222
Grupo	01	Incineración para residuos genéricos no peligrosos.	76122201

NIVELES	NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CODIGO
Segmento	76	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	76
Familia	12	Eliminación y Tratamiento de desechos	7612
Clase	23	Servicios de Reciclables	761223
Grupo	04	Reciclaje de residuos peligrosos	76122304

NIVELES	NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CODIGO
Segmento	76	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	76
Familia	12	Eliminación y Tratamiento de desechos	7612
Clase	23	Servicios de Reciclables	761223
Grupo	05	Reciclaje de productos basados en computadores	76122305

NIVELES	NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CODIGO
Segmento	76	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	76
Familia	12	Eliminación y Tratamiento de desechos	7612
Clase	23	Servicios de Reciclables	761223
Grupo	13	Reciclaje de vinilo	76122313

NIVELES	NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CODIGO
Segmento	76	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	76
Familia	12	Eliminación y Tratamiento de desechos	7612
Clase	23	Servicios de Reciclables	761223
Grupo	14	Reciclaje de lámparas fluorescentes	76122314

NIVELES	NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CODIGO
Segmento	76	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	76

Familia	12	Eliminación y Tratamiento de desechos	7612
Clase	23	Servicios de Reciclables	761223
Grupo	15	Reciclaje de balastros para lámparas	76122315

Para el presente proceso la clasificación de bienes o servicios es indicativa y no un requisito habilitante dentro del proceso de selección de mínima cuantía.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN

La presente contratación, se adelantará a través del procedimiento de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el Capítulo *2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública"*, Sección 1 *"Modalidades de Selección",* Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presupuesto estimado para la presente contratación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la presente modalidad de selección es aplicable a todos los objetos de contratación, siempre y cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad y el presupuesto estimado para la presente contratación no excede dicho monto, suma que se encuentra dentro del (10%) de la menor cuantía conforme a la asignación presupuestal para la vigencia 2024 para el FONDIGER.

Es importante señalar que lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, se aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes sobre la materia. Así mismo, se aplicarán las normas propias del Distrito Capital y las reglamentaciones internas del IDIGER como administrador del FONDIGER.

4. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso de selección será el publicado en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlo a través de este mecanismo.

ACTIVIDAD	FECHA Y	LUGAR

	HORA	
Publicación invitación pública	8 de abril de 2024	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Plazo máximo para observar y solicitar limitación a Mipymes	09 de abril de 2024	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación Aviso de limitación o no a Mipymes	10 de abril de 2024 hasta las 07:00 pm	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Plazo máximo para responder observaciones y expedir Adendas	11 de abril de 2024 hasta las 07:00 pm	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Presentación de propuestas (cierre)	15 de abril de 2024 10:00 a.m.	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Verificación requisitos habilitantes, evaluación de las ofertas y solicitud de aclaraciones o subsanaciones	15-16 de abril de 2024	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes	16 de abril de 2024	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Traslado del informe de evaluación, presentación de observaciones y periodo para subsanar	17 de abril de 2024	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
i. Publicación respuesta a observaciones y aceptación de la oferta o; ii. Declaratoria de desierta	18 de abril de 2024	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

Nota 1: Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el cronograma, el IDIGER lo comunicará a través de ADENDAS en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

NOTA 2: Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, se deberá realizar a través de la página web del portal único de contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

5. IDENTIFICACIÓN DE LA TIPOLOGIA DEL CONTRATO

En este caso, en atención a la naturaleza de las obligaciones que se describen a continuación, el contrato a celebrar será de

Seleccione con una "x" una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.					
Suministro:		**Prestación de Servicios:**	**X**	**Contrato de Seguro:**	
Compraventa		**Concesión:**		**Otro:**	Describa cuál

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y RESPALDO PRESUPUESTAL:

El valor del presente contrato será por la totalidad del presupuesto, esto es, DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) Servicio Excluido de IVA, incluye los demás costos directos e indirectos, respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Número de CDP:	*101*	Valor	*2.000.000*
Fecha	*13/02/2024*	Rubro:	O23011605560000007558
Código presupuestal		O232020200883326 Servicios de ingeniería en proyectos de gestión	

	de residuos (peligrosos y no peligrosos)
Recursos FONDIGER/ IDIGER	*IDIGER*

Se adjudicará una vez establecido el oferente que presente la oferta con el precio más bajo. (SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS)

Nota 1: El valor del contrato está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

Nota 2: Los valores relacionados anteriormente incluyen todos los impuestos nacionales y distritales a que haya lugar.

6.1. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Para efectos de determinar el valor del presupuesto, la Entidad remitió una solicitud de cotización vía correo electrónico a una muestra aleatoria de ocho (8) empresas que fueron identificadas en el mercado.

Una vez recibidas las cotizaciones, se llevó a cabo una revisión de los detalles proporcionados por los proveedores, verificando cada ítem y servicio incluido en las cotizaciones con el objetivo de asegurar la coherencia en la comparación de precios.

Para obtener el valor unitario estimado de cada ítem se utilizó la media aritmética como se presenta a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COTIZACIÓN 1 RECO	COTIZACIÓN 2 OCADE SAS	COTIZACIÓN 3 COMPUAMBIENTE	COTIZACIÓN 4 DESCONT	VALOR UNITARIO ESTIMADO
1	Baterías litio	KG	1	2.500	3.500	3.700	4.800	4.000
2	Baterías plomo-ácido	KG	1	2.500	2.500	4.250	4.800	3.850
3	RAEES	KG	1	2.000	1.500	4.250	4.800	3.517
4	Sólidos contaminados con aceites y/o lubricantes	KG	1	2.500	4.800	3.700	4.800	4.433
5	Plaguicidas y repelentes fuera de especificaciones de calidad	KG	1	2.500	5.500	4.250	4.800	4.850
6	Sólidos contaminados con aceites, grasas y/o hidrocarburos	KG	1	2.500	4.800	3.700	4.800	4.433
7	Sólidos contaminados con pintura y/o tintas	KG	1	2.500	4.800	3.700	4.800	4.433
8	Cartuchos y tintas de impresión	KG	1	2.500	4.800	3.700	4.800	4.433
9	Agente demoledor en polvo	KG	1	2.500	4.800	4.250	4.800	4.617

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COTIZACIÓN 1 RECO	COTIZACIÓN 2 OCADE SAS	COTIZACIÓN 3 COMPUAMBIENTE	COTIZACIÓN 4 DESCONT	VALOR UNITARIO ESTIMADO
10	Envases presurizados/Aerosoles vacíos	KG	1	2.500	5.500	3.700	4.800	4.667
11	Desechos de cera	KG	1	2.500	4.800	3.700	4.800	4.433
12	Tubos fluorescentes y luminarias	KG	1	2.500	3.000	3.700	4.800	3.833
13	Medicamentos vencidos y/o caducados	KG	1	2.500	6.000	3.700	4.800	4.833
14	Desechos de alcoholes	KG	1	2.500	6.000	3.700	4.800	4.833
VALOR TOTAL SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS				**34.500**	**62.300**	**54.000**	**67.200**	**61.165**

En el cuadro anterior se determinó los valores unitarios, sin IVA, los cuales se deberán tener en cuenta para la presentación de la oferta económica de cada proponente en la plataforma de SECOP II.

El valor del presente contrato será por la totalidad del presupuesto, esto es, DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) Servicio Excluido de IVA, incluye los demás costos directos e indirectos, esto teniendo en cuenta que se realizará a monto agotable.

El análisis realizado por la entidad puede ser consultado en el documento “Estudio de Mercado”. .

VER ANEXO – ESTUDIO DE MERCADO y ESTUDIO DEL SECTOR

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso se podrá limitar a MiPymes en cumplimiento de los siguientes criterios:

"(…) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

(…) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

(…) 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. (…) Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo (…)"

Que de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso, se concluye que el presente proceso de selección ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES.

Que para acreditar el segundo requisito de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, y de acuerdo con el cronograma

establecido en el presente proceso de selección, se requiere recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, para tal efecto deberán aportar los siguientes documentos:

"(…)

2.Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (…)"

8. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato que se derive de la presente modalidad de selección será de un (1) año y/o hasta agotar recursos contados a partir del cumplimiento del último requisito de perfeccionamiento y ejecución.

9. FORMA DE PAGO

El **IDIGER** cancelará el contrato resultante de la invitación pública de la siguiente manera:

Se realizarán pagos mensuales, de acuerdo con los servicios efectivamente recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en relación a los precios que resulten de la oferta ganadora y se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, previa presentación de los siguientes documentos: a) Certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones realizadas, expedida por el supervisor del contrato; y b) Certificación actual del pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARP) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1150 de 2007, del mes correspondiente.

Para los meses en que no se requiera el servicio, no habrá lugar a efectuar ningún pago.

Para el último pago, además de los documentos relacionados anteriormente, se deberá suscribir y adjuntar acta de liquidación.

NOTA 1: El tipo de contratación es a precio fijo unitario, por consiguiente, no se aceptarán solicitudes de ajuste en virtud de variaciones del mercado.

NOTA 2: Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El valor establecido del contrato, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción, legalización de la aceptación de la oferta y en los pagos. La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse al, INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO Nit. 800.154.275-1. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio del IDIGER.

NOTA 3. Todos los pagos del presente contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad y aprobación del PAC del IDIGER.

NOTA 4. El IDIGER solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pago a terceros.

NOTA 5: El valor establecido del contrato, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción, legalización de la aceptación de la oferta y en los pagos mensuales.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá.

11. DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad interesada en la contratación es el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, con domicilio en la Diagonal 47 No. 77 A-09 Bogotá, D.C., Establecimiento Público del Orden Distrital con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuya creación, estructura, organización y funcionamiento se encuentra en el Acuerdo 546 de 2013 y el Decreto 173 de 2014.

12. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el IDIGER convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social a la presente Modalidad de Selección.

13. OBLIGACIONES

13.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con el IDIGER, las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, RAEES y Residuos especiales, generados por la Entidad, en la Diagonal 47 No. 77 A 09 Bodegas 7 y 11 y en la sede de FONTIBON ubicada Carrera 97 N° 24C – 60 Bodegas 2 y 3 de acuerdo con las necesidades de recolección de la Entidad, dando cumplimiento la normatividad vigente y aplicable.
2. El contratista debe contar con las licencias ambientales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Las licencias ambientales deben estar vigentes durante toda la ejecución del contrato.
3. Presentar los planes de contingencia en caso de emergencias para las diferentes etapas de la prestación de los servicios objeto del contrato, al momento de la suscripción el acta de inicio, cumpliendo los requisitos definidos en la Resolución 1209 de 2018 del Ministerio de Ambiente.
4. Las instalaciones en las que se realice el almacenamiento, tratamiento y disposición final deben contar con la licencia ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.
5. Garantizar que el personal que preste el servicio, esté capacitado en los siguientes temas: Atención de emergencias, ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas, eco-conducción.
6. Transportar los residuos desde el lugar de entrega hasta el sitio de acopio para su tratamiento y/o disposición final, cumpliendo los requisitos definidos en el Decreto 1609 de 2002, Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte, la Resolución 1209 de 2018 y la Guía ambiental de almacenamiento y transporte por carretera de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos del Ministerio de Ambiente.
7. Anexar informe, con su respectiva lista de chequeo y registro fotográfico, donde se pueda constatar que el vehículo que realizará el transporte de los elementos cumple con la normatividad.
8. Aportar los certificados del curso básico obligatorio de capacitación en transporte de mercancías peligrosas, del personal que realiza el transporte.
9. Contar con báscula certificada, para el pesaje de los elementos recolectados, con el objetivo de establecer el costo final, debiendo presentar previo a la recolección la respectiva certificación.
10. Diligenciar el manifiesto de entrega de residuos cada vez que realice la recolección de los mismos.
11. Entregar un informe mensual de las acciones realizadas en el marco de las actividades de recolección, almacenamiento, aprovechamiento, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, RAEES y residuos especiales generados por la entidad; en donde se constate que se está dando

cumplimiento a los requerimientos técnicos señalados por la normatividad aplicable y por el IDIGER. Este informe debe presentarse en un plazo no mayor a 30 días calendario del mes siguiente y deberá estar acompañado de los certificados de disposición final. Los certificados deben contener como mínimo la razón social de la Entidad, la dirección, teléfono, descripción detallada del residuo (fecha, tipo, procedencia, etc.), método y lugar de disposición o tratamiento aplicado y fecha de expedición.

12. Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años. En cumplimiento con lo establecido en el literal i) del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015.
13. Presentar al supervisor del contrato los certificados de capacitación y entrenamiento del personal que interviene en la prestación del servicio objeto del contrato, junto con los soportes para la facturación.
14. Brindar una capacitación de manera presencial al personal del IDIGER, en manejo y segregación de RESPEL en la entidad.
15. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
16. Atender dentro de las 24 horas siguientes, las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten en la entidad.
17. Responder ante terceros por los daños ocasionados a ellos por el mal manejo de los residuos entregados por la Entidad.
18. Atender con diligencia la solicitud de recolección de los residuos en las cantidades y tiempos establecidos por el IDIGER.
19. El contratista debe registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato.
20. El contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato.
21. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.

3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Construir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se entregue la copia del contrato, las garantías pactadas en el mismo.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
6. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
7. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del IDIGER y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el IDIGER por conducto del supervisor o interventor del contrato.
11. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.
12. Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
13. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en el Decreto

380 de 2015. (Esta obligación aplica si dentro de la propuesta ganadora se incluyen personas pertenecientes a grupos marginales, vulnerables, excluidas o discapacitadas).

14. Vincular y mantener a mujeres para la ejecución del contrato, según los porcentajes que se establecen en el artículo 3 y s.s. del Decreto 332 de 2020. (si ello aplica).
15. El contratista tiene la obligación en relación con las mujeres contratadas de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.
16. El contratista evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política.
17. El contratista deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.
18. El contratista se obliga a prevenir el abuso y el acoso sexual y a promover su denuncia así como de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
19. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

14.1. OBLIGACIONES DEL IDIGER:

1. Cancelar al Contratista el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del Contratista.
3. Aprobar oportunamente la Garantía Única.
4. Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
5. Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
6. Proyectar y suscribir el acta de Inicio y de Liquidación
7. Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual, previa revisión de los informes que deben presentar de manera detallada el contratista como anexo de las facturas de pago entregadas para su trámite.

8. Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato.
9. En caso de ser necesario autorizar las modificaciones a la programación y condiciones pactadas para cada una de las actividades.
10. Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual.
11. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad.
12. Verificar que el contratista cuente con los permisos y licencias vigentes para realizar cada actividad en observancias de las normas que regulan cada materia.
13. Ejercer control y seguimiento en cuanto a oportunidad y calidad al servicio prestado y las sugerencias de los usuarios finales.
14. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
15. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

15. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La supervisión de este contrato será ejercida por el Profesional Especializado 222-29 de la Subdirección Corporativa o por quién designe el Ordenador del Gasto del IDIGER en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la ley 80 de 1993. El Supervisor será el intermediario entre el IDIGER y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo de este.

El Supervisor, debe dar cumplimiento a lo establecido en el manual de Supervisión e Interventoría del IDIGER, en especial, notificar dentro de los cinco (5) días siguientes de ocurridos los hechos que evidencian incumplimiento a la Oficina Asesora Jurídica a fin de tomar decisiones administrativas.

.

16. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta deberá ser presentada a más tardar hasta la fecha límite de cierre establecida en el cronograma y únicamente por la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, teniendo en cuenta el manual de guías para proveedores publicado de la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii.

Para los consorcios o uniones temporales que deseen participar en Procesos de Contratación, lo deberán hacer como proponente plural en SECOP II (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), y todas sus actuaciones dentro del proceso se deberán realizar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes que lo conforman, no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. Para crear su cuenta de proponente plural, consulte los manuales del SECOP II.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Adicionalmente, antes de la hora límite para presentar ofertas, el interesado debe enviar un correo electrónico al IDIGER licitaciones@idiger.gov.co informando esta situación; el número de proceso y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta al IDIGER por el correo electrónico licitaciones@idiger.gov.co dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

Cualquier persona puede solicitar al IDIGER el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

NOTA 1: El IDIGER no debe aceptar ofertas ni comunicaciones por fuera del sistema. Sin embargo, cuando se presente indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, el IDIGER puede recibir ofertas por correo electrónico licitaciones@idiger.gov.co dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

17. IDIOMA DE LA OFERTA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la oferta, correspondencia y todos los documentos que se intercambien con el IDIGER, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los

documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

18. FACTORES DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establecerá en la invitación los requisitos siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso de existir dos o más ofertas con empate a menor precio, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes según el orden de entrega de las mismas.

Una vez se establezca cuál es la propuesta con el precio más bajo, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en la invitación. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1.	CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple/No cumple
2.	CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple/No cumple
3	MENOR PRECIO	Validación/consistencia de la propuesta

El factor de selección es el menor precio de la oferta habilitada, siempre que cumpla con los requisitos técnicos de conformidad con lo establecido en el literal C) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Serán requisitos habilitantes:

- La capacidad jurídica del proponente para realizar el objeto a contratar.
- La experiencia mínima de la proponente relacionada con el objeto a contratar.
- La verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas.
- No se verificará la capacidad financiera del proponente.

- Tampoco se verificará la clasificación y calificación en el RUP según lo normado por el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007

Se realizará la verificación de los requisitos habilitantes exclusivamente a la propuesta con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación de la propuesta ubicada en segundo lugar en cuanto a orden descendente del precio y así sucesivamente.

19. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN JURÍDICA HABILITANTE

a) Carta de Presentación de la Oferta. Deberá utilizarse el modelo suministrado en la invitación, la cual deberá estar suscrita por el representante legal o persona legalmente autorizada para ello.

La presentación de la propuesta lleva implícita la declaración del proponente de no hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad legal alguna.

En el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, la carta debe estar suscrita por todos sus integrantes a menos que el Representante del Consorcio o de la Unión Temporal, se encuentre autorizado para ello de manera expresa.

b) En el evento que la oferta sea presentada en consorcio o unión temporal se deberá anexar el documento consorcial y/o unión temporal según el anexo correspondiente, debidamente diligenciados, y firmado por todos y cada uno de sus integrantes. Para cada caso en particular el documento de constitución del consorcio o la unión temporal se ceñirá a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

c) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En el citado certificado se verificará que el objeto social del proponente le permita desarrollar el objeto establecido en la invitación y correlativamente en la futura contratación que se adelante.

d) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la

presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

e) Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República donde se deberá verificar la no inclusión del oferente.

f) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

g) Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.

h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá.

i) Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales. Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

I. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

II. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente.

III. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente invitación pública, la entidad requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

NO OBSTANTE, ES NECESARIO RESALTAR QUE EL PROPONENTE DEBE ENCONTRARSE AL DÍA EN LAS COTIZACIONES REALIZADAS AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, LO CUAL DEBERÁ CERTIFICAR EN LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL INCLUYENDO LOS RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES. LAS EMPRESAS REPORTADAS EN MORA NO PODRÁN PRESENTARSE EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTATAL.

Junto con el anexo se deberán adjuntar los documentos de identificación y acreditación del Revisor Fiscal y/o contador (cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores).

j) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado según corresponda. El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

k) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal o de las personas naturales que la integran.

l) Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional **-Policía Nacional**

Conforme a la Directiva 016 del 05 de Julio de 2018 *"Recomendaciones en Materia de Contratación"*, expedida por la Secretaria Jurídica Distrital, el IDIGER verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del proponente plural con quien se pretende contratar, se encuentra al día en el

pago de las multas establecidas en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 - Código de Policía;

Para efecto de lo anterior, la entidad verificará a través del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx y dejará constancia de la misma en el expediente contractual.

Es de aclarar que en el evento en que la página web que ha dispuesto la Policía Nacional para dicha consulta no se encuentre actualizada y/o disponible, se deberá tener en cuenta el recibo de pago que aporte el proponente con su oferta.

m) Fotocopia del RUT Registro Único Tributario. La entidad verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente; para el caso las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobará individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Igualmente, el Registro Único Tributario, deberá estar actualizado.

n) La fotocopia de la inscripción en el RIT Registro Único De Información Tributaria. La fotocopia de la inscripción en el RIT Registro Único de Información Tributaria será exigible con la presentación de la propuesta cuando el proponente cuente con sede en la ciudad de Bogotá, para aquellos que no cuenten con sede, agencia o sucursal en Bogotá, únicamente será exigible al adjudicatario del proceso, antes de la firma del contrato.

El RIT **deberá estar actualizado** a la Clasificación Códigos CIUU (Revisión 4 AC), adoptadas por la Administración Distrital mediante Resoluciones No. 000079 del 11 de marzo de 2013 y 00195 del 3 de julio de 2013.

o) Pacto de Transparencia. El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano a nivel nacional y distrital para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción", que hace parte de la Documentación Jurídica. El compromiso Anticorrupción deberá estar suscrito en debida forma por el proponente o la persona autorizada para tal efecto.

p) Certificación Paz y Salvo Obligaciones Alimentarias.

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, la proponente persona natural, el representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentaria.

20. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Para efectos de la verificación técnica se tendrán en cuenta lo siguiente:

- Experiencia Acreditada del Proponente
- Especificaciones técnicas.
- Licencia ambiental vigente
- Requisitos para el transporte

20.1 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE Y LICENCIA AMBIENTAL VIGENTE

Acreditar experiencia en la prestación del servicio de tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos

1. La experiencia se acreditará a través de **MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES** de contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial

2. La sumatoria del valor total de los contratos presentados debe ser igual o superior al presupuesto oficial o su equivalente (1,54) Salarios Mínimos

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente.

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer con el valor el salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.

20.1.1 Contenido De Las Certificaciones

Las certificaciones deben contener:

- Objeto
- Plazo.
- Número del Contrato. (Si existe)
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
- Valor final del contrato.
- Fechas de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos)
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

NOTA: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en el cual el proponente no cuente con la certificación para acreditar la experiencia señalada de la presente Invitación, o que no contenga toda la información requerida, la misma podrá acreditarse mediante la presentación del contrato junto con los documentos soporte que permitan la verificación de los requisitos señalados, adjuntando la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal, y copia del contrato.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato, y copia del contrato.

- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato, y copia del contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del contrato y su respectiva acta de liquidación.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica del proponente para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

El IDIGER, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la aceptación de la oferta, la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, sin que por ello el proponente esté facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

IMPORTANTE: AUTOCERTIFICACIONES. No se aceptan auto certificaciones.

20.1.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el IDIGER a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos y financieros.

Los criterios habilitantes (experiencia) diferenciales para efectos del presente proceso son:

ITEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	REQUISITO
1	Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional	Según los resultados del análisis del Sector, se deberán establecer como requisitos habilitantes diferenciales

		relacionando, alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo d experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de experiencia
2	Mipyme en el sistema de compras públicas	Según los resultados del análisis del sector, se deberán establecer como requisitos habilitantes diferenciales relacionando alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo d experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de experiencia

En ese sentido, las MiPymes podrán acreditar el requisito de experiencia mediante **máximo tres (3) certificaciones** de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, terminados a satisfacción, relacionados con el objeto del presente proceso, esto es, prestación del servicio de tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMMLV.

Las certificaciones allegadas deben cumplir con lo señalado en el numeral *"10.2.1.1. Contenido De Las Certificaciones"* del presente documento***.***

20.1.3 CONDICIONES TÉCNICAS: Los oferentes deben presentar dentro de sus propuestas los siguientes requisitos habilitantes técnicos:

1. **FICHA TÉCNICA**

El proponente deberá manifestar que se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas numeral 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de este documento, para lo cual deberá presentar un documento Anexo donde manifieste este compromiso firmado por el representante legal.

Deberá ofertar la totalidad de los elementos y servicios que se describen, cumpliendo a cabalidad las especificaciones técnicas solicitadas en este documento.

Nota 1: Por lo anterior se solicita a los proponentes ATENDER, VERIFICAR, ESTUDIAR Y ANALIZAR suficientemente el numeral 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de este documento para elaborar su propuesta y tales características técnicas serán de obligatorio cumplimento durante la ejecución del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a modificación alguna mediante presentación de la propuesta.

Nota 2: Cuando el oferente no presente, no cumpla, modifique en menor calidad o no diligencie completamente todos los requisitos establecidos en este anexo, su propuesta será **RECHAZADA**.

Nota 3. En ningún momento de la vigencia de la propuesta entregada por los oferentes, aceptará el IDIGER una variación de precios debida a aumentos, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado.

20.1.4 LICENCIA AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES

El oferente, con la presentación de la oferta, deberá allegar la(s) licencia(s) ambiental(es) de las instalaciones en las que se realice el almacenamiento, tratamiento y disposición final, de conformidad con la normatividad ambiental vigente – Decreto 1076 de 2015.

En caso de realizar disposición final de residuos peligrosos a través de terceros, el oferente debe presentar las licencias y permisos de la empresa con la cual se realizará la disposición final de los residuos. Así como el documento mediante el cual se acredite vínculo contractual entre las partes

20.1.5 REQUISITOS PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS Y RESIDUOS PELIGROSOS

El oferente, con la presentación de la oferta, deberá presentar una carta de compromiso mediante la cual indique que en caso de ser adjudicatario del proceso se compromete a que los vehículos empleados para el transporte de mercancías y residuos peligrosos cumplen los requisitos definidos en el Decreto 1609 de 2002, el Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte y la Resolución 1209 de 2018 y la Guía ambiental de almacenamiento y transporte por carretera de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos del Ministerio de Ambiente.

Así el oferente se debe comprometer a allegar la documentación solicitada por el IDIGER durante la ejecución del contrato.

Para la verificación de este requisito, el oferente deberá suscribir el **ANEXO REQUISITO "REQUISITOS PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS Y RESIDUOS PELIGROSOS"**

21. CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA OFERTA

Deberá tener en cuenta los siguientes aspectos al momento de formular su oferta económica:

a) El precio cotizado deberá incluir todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la preparación y presentación de la oferta y para la ejecución del objeto.
b) La oferta no podrá sobrepasar el monto del presupuesto oficial, establecido en los estudios previos y en la invitación pública.
c) Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante todo el término de ejecución del contrato.
d) Todos los valores ofrecidos deberán ser expresados en pesos colombianos.
e) El oferente deberá cotizar el 100% de los ítems requeridos por el IDIGER, enunciados en el numeral "*especificaciones técnicas de la invitación y en los estudios previos*".
f) El valor ofertado de cada ítem, no deberá ser mayor al 100% del valor arrojado de cada ítem en el estudio de mercado, so pena de rechazo de la propuesta. El Oferente deberá incluir dentro de los costos de la oferta los valores correspondientes a todo tipo de impuestos, tasas, y contribuciones de Ley.
g) El oferente deberá tener en cuenta que la invitación está sujeta al pago de Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros (ICA) Resolución 1028 de Diciembre 28/95 de la Secretaría de Hacienda Distrital, en concordancia con el Decreto Distrital 053 de enero 30 de 1996, y la tarifa que establezca las normas vigentes.
h) Los precios unitarios y totales de los servicios, productos objeto de esta invitación y los errores u omisiones en estos precios, serán responsabilidad exclusiva del oferente.

22. ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.6. Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 el IDIGER podrá adjudicar la presente invitación pública cuando sólo se haya presentado una oferta, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la misma.

La adjudicación se hará exclusivamente al proponente que presente la oferta con el menor precio de la sumatoria de los ítems solicitados, siempre que cumpla con las condiciones de la invitación de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

22.1. FORMA DE ADJUDICACION.

VALOR TOTAL PROPUESTA	**SUMATORIA DE ITEMS INCLUIDO IVA** SE ADJUDICA POR EL VALOR DE LA OFERTA MAS ECONOMICA.

El IDIGER publicará la aceptación de la oferta seleccionada la cual se publicará en el SECOP II.

22.1.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de que se presentará un empate entre dos o más oferentes, EL IDIGER procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en consecuencia, aplicará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean

beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2020, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente el IDIGER, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

1er. Sorteo:

- En una tula se depositarán los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacarán la balota en el 2º sorteo.
- El proponente singular o plural que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el 2º sorteo y así sucesivamente.

2º Sorteo:

- Se depositarán en la tula las balotas en igual cantidad que oferentes empatados, de las cuales una de ellas será de otro color lo cual será informado en la apertura de sobre económico y adjudicación o declaratoria de desierta.
- El participante que saque la balota de color diferente será el adjudicatario.

22.1.3 ACREDITACION DE CRITERIOS DE DESEMPATE

ÍTEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Este criterio se verificará mediante el anexo de apoyo a la industria nacional y la verificación de las condiciones del proponente y/o su personal según sea el caso. • Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o el documento de identificación si es persona natural. • Para el caso de los bienes, se verificará con el manual o certificado expedido por el fabricante en donde se haga referencia expresa al lugar de manufactura de los bienes.

ÍTEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
		• Para el caso del personal, se verificará mediante el documento de identificación del personal ofertado. **Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.**
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**MUJER CABEZA DE FAMILIA:** La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección**.** **MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:** Certificación del comisario o del juez civil municipal o la autoridad indígena donde ocurrieron los hechos. Para el caso de personas jurídicas se deberá jurídicas se deberá presentar la declaración bajo gravedad de juramento del representante o revisor fiscal donde certifique participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o violencia intrafamiliar, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por mujer cabeza familia o víctima de violencia **En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite**

ÍTEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
		alguna de las condiciones antes descritas Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos: • Certificación vigente expedida por Ministerio del Trabajo. • Formato suministrado por el IDIGER el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que

ÍTEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
		acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación. **Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante.** El tiempo de vinculación en planta referida de que trata este numeral se acreditara con las planillas de pago de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferir a un (1) año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. **Nota.** El certificado de aportes a seguridad social que sirve para acreditar el tiempo de vinculación, corresponde a

ÍTEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
		la planilla de aportes a la seguridad social que da cuenta de los pagos realizados por el empleador para cada uno de sus trabajadores.
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal debe certificar el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la

ÍTEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
		unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera sus integrantes. Asi mismo en todos los casos, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificaran bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificara señalando el número de identificación y el nombre de las personas vinculadas a su nómina que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado

ÍTEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
		vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. **En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá certificar que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.** Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

ÍTEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
		palenquera, Rrqm o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique
6	Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**PERSONA NATURAL** Para acreditar dicha situación la persona natural podrá presentar algunos de los siguientes documentos. • Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. • Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual. • cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. **PERSONAS JURÍDICAS** En el caso de las personas jurídicas se requiere declaración del representante o revisor fiscal si corresponde, donde certifique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Adicionalmente deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en

ÍTEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
		proceso de reincorporación o reintegración. **PROPONENTE PLURALES** **Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en	Para los eventos del numeral (a) estas condiciones se acreditara conforme lo señalado de acuerdo con lo previsto en el ítem 2 y/o ítem 3 según corresponda en caso de una persona

ÍTEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o

ÍTEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
		accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) Lo manifestará diligenciando la carta de presentación Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el

ÍTEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
		tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. **Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.** En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación en

ÍTEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2020 , por lo	Para acreditar este criterio el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, igualmente deberá

ÍTEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	certificar los pagos realizados a las Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, **Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se deberá presentar el documento de conformación del proponente plural y acreditar la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;** Asi mismo ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales deberán ser empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con todos los criterios , cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto

ÍTEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
		1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. **Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.**

NOTA 1: La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

NOTA 3: En caso de que para la fecha de realización de este sorteo persistan las medidas para la mitigación de la Pandemia Covid –19, se dará cumplimiento a los protocolos de bioseguridad implementados por la Entidad, es por ello, que, para el ingreso y permanencia en las instalaciones del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y cambio Climático, los interesados en asistir a la audiencia de sorteo deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Uso obligatorio y permanente de tapabocas.
2. Al ingreso se realizará la verificación del estado de salud y temperatura.
3. En la fila para el ingreso, así como en las instalaciones de la Entidad se debe conservar una distancia mínima de dos (2) metros entre una y otra persona.
4. No se permitirá el ingreso de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre igual o mayor a 38ºC.
5. Una vez se permita el ingreso, los interesados deben dirigirse al baño y lavarse las manos con agua y jabón antes de acudir al recinto en el cual se llevará a cabo la audiencia de sorteo.
6. En caso que en el baño se encuentren dos (2) personas simultáneamente, se deberá esperar para el ingreso manteniendo el distanciamiento social mínimo de dos (2) metros entre una y otra persona.
7. Al toser o estornudar se deberá cubrir la nariz y boca con el antebrazo o con un pañuelo desechable y deshacerse de él inmediatamente tras su uso en los contenedores dispuestos para tal fin, posteriormente realizar el lavado de manos y abstenerse de tocar la boca, la nariz y los ojos.
8. Abstenerse de ingerir alimentos en las zonas que no se encuentren diseñadas para tal fin.

Aquellas personas que han presentado fiebre o síntomas asociados al COVID-19, deberán abstenerse de asistir a las instalaciones del IDIGER y deberán prever su participación mediante apoderado.

23. RECHAZO DE LA OFERTA

La inadmisión o rechazo de las ofertas tendrán lugar cuando se presente alguno de los siguientes eventos:

1. Cuando se demuestre la participación del oferente en dos o más propuestas dentro de este proceso.
2. Cuando el oferente no cuente con capacidad jurídica para participar en el presente proceso.
3. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
4. Cuando no se subsanen los documentos habilitantes, o estos no se subsanen correctamente.

5. Cuando con ocasión de la utilización del mecanismo de saneamiento se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso.
6. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
7. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y una vez requerido el proponente para la sustentación del valor ofertado, el mismo no de razones suficientes para el comité evaluador.
8. Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de las especificaciones técnicas exigidas que impidan la comparación objetiva de las propuestas, siendo insubsanables.
9. En los demás casos que contemple la ley y/o estudios previos, y/o invitación pública que rige el presente proceso de selección.

24. DECLARATORIA DE DESIERTA

El IDIGER, podrá declarar desierta esta Modalidad de Selección, a través de Acto Administrativo debidamente motivado y por las siguientes causas:

a) Motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
b) Cuando no se presente propuesta alguna.
c) Cuando ningún oferente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
d) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta Invitación Pública.
e) En general cuando falte voluntad de participación.

25. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Contratista deberá constituir a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER una Garantía Única expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare:

:

Garantía	Contractual	Post-	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo o vigencia
			SI	NO		
Cumplimiento	X		X		10% del valor del contrato	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha que registra el acta de inicio.
Calidad del servicio	X		X		10% del valor del contrato	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha que registra el acta de inicio.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	X		X		5% del valor del contrato	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha que registra el acta de inicio.

Nota 1: Al anterior plazo de vigencia EL CONTRATISTA **deberá adicionar diez (10) días más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Nota 2: El Contratista deberá cargar a través de la Plataforma Secop II la Garantía Única dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la suscripción del contrato y cerciorarse de la aprobación de la misma en debida forma.

Nota 3: El CONTRATISTA deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de inicio, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestro durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

Nota 4: Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA, para lo cual éste autoriza al IDIGER, si es posible, a descontarlo del valor de los pagos que se le adeuden..

26. MULTAS

En caso de que el Contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este Contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista conviene pagar al **IDIGER**, multas sucesivas y diarias, equivalente cada una al **0.2%** del valor del Contrato por cada día de retardo, sin exceder del **10%** del valor total del mismo. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las Normas Legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el **IDIGER** adeude al Contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por el **IDIGER** al contratista, se procederá al cobro de la parte no satisfecha con cargo a la garantía ya sea directamente o a través de la jurisdicción competente.

26.1 PENAL PECUNIARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el CONTRATISTA se obliga a pagar al IDIGER una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del Contrato, en caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista o proporcional al incumplimiento parcial. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el IDIGER adeude al Contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de los perjuicios sea superior a los saldos adeudados al Contratista, se procederá al cobro de la parte no satisfecha con cargo a la garantía, ya sea directamente o a través de la jurisdicción competente.

27. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Las partes dejan expresa constancia que a través de este Contrato, no es su intención ni su voluntad establecer relación laboral alguna.

28. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

De conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes contratantes pactan en el presente documento las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos y condiciones previstos en la Ley 80 de 1993 en los artículos 15, 16 y 17.

29. CADUCIDAD

EL IDIGER, podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

30. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Contratista no podrá ceder sin el consentimiento previo del IDIGER el presente contrato.

31. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse a solicitud del contratista, en los siguientes eventos:

a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al **IDIGER**.

b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en Acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia del amparo de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Superadas las causas de la suspensión las partes suscribirán un acta de reanudación o reiniciación del contrato señalando la fecha y forma.

32. LIQUIDACIÓN.

La liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha:_____

Señores:
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO D.C – IDIGER
Diag. 47 No.77A-09 INT. 11
Ciudad.

Referencia: CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS POR LA ENTIDAD.

El(los) suscrito(s) a saber*: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente)* domiciliado en *(Domicilio de la persona firmante),* identificado con *(Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición),* quien obra en calidad de *(Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación* de acuerdo con lo establecido en el **Proceso de Selección de Mínima Cuantía IDIGER-MIC-002-2024** y en caso de ser aceptada por el IDIGER nos comprometemos a cumplir con la oferta presentada de acuerdo con las especificaciones establecidas en la invitación pública.

1. Que conocemos la información general y demás documentos de la **MÍNIMA CUANTÍA No. IDIGER-MIC-002-2024** y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

2.Que nos comprometemos a ejecutar totalmente la oferta, en el plazo establecido en la invitación pública.

3. Que si se nos adjudica la invitación, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

4. Que hemos conocido las adendas y los documentos de la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IDIGER-MIC-002-2024** y que aceptamos su contenido.

5. Que el Valor de nuestra Oferta es el indicado en la **OFERTA ECONÓMICA.**

6. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

6.1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al IDIGER cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

a. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. **En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.** *(Se recuerda al oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.)*

7. Que en virtud del artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, aceptamos se nos notifique a través de la siguiente dirección electrónica _____ o en la Secretaria de su Despacho o en la(s) siguiente(s) dirección (es): (diligenciar dirección para notificaciones)

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico_____
Ciudad _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

ANEXO No. 2

A. FORMATO DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre, (persona jurídica) ----------, domiciliados en ----------, constituida mediante Escritura No. -------- otorgada en—de --- en la Notaría ---- de --------, representada en éste acto por --------, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ---------- de -------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) ----------, domiciliada en ---------, constituida mediante Escritura No. -------- otorgada el --- de ---- de ---- en la Notaría -----de---------- representada en este acto por ----------, mayor de edad y vecino de ----------, identificado con la cédula de ciudadanía No. ---------- de ----------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.- Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio cuyo nombre será ---------- entre ---------- y ---------- y ---------- y ---------- para efectos de presentar una oferta conjunta para la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IDIGER-002-2024** cuyo objeto es: *"*CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS POR LA ENTIDAD.“

SEGUNDA.- DURACIÓN: La duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación de la misma, la duración se extenderá hasta la liquidación de está.

TERCERA.- PARTICIPACIÓN: Los integrantes de este consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación en la siguiente forma:

NOMBRE	% DE PARTICIPACION

CUARTA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar la aceptación de la oferta respectiva en caso de selección, igualmente en

forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por **EL IDIGER**. Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución de la misma; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman.

QUINTA.- DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE.- Las partes integrantes del consorcio acuerdan nombrar como representante del consorcio a ----------, identificado con cédula de ciudadanía No.---------, con facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la oferta, y los demás documentos que resulten de la adjudicación.

SEXTA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante **EL IDIGER**, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: ----------. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que **EL IDIGER,** puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: ----------.

Para constancia se firma a los _____
FIRMAS: _____
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: _____

ANEXO No. 2A

B. FORMATO DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre, (persona jurídica) ----------, domiciliados en ----------, constituida mediante Escritura No. -------- otorgada en—de 19--- en la Notaría ---- de --------, representada en éste acto por --------, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ---------- de -------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) ----------, domiciliada en ---------, constituida mediante Escritura No. -------- otorgada el --- de ---- de 199---- en la Notaría -----de---------- representada en este acto por ----------, mayor de edad y vecino de ----------, identificado con la cédula de ciudadanía No. ---------- de ----------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.- Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, una unión temporal cuyo nombre será ---------- entre ---------- y ---------- y ---------- y ---------- para efectos de presentar una oferta conjunta para el proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IDIGER-002-2024,** cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS POR LA ENTIDAD"

SEGUNDA. - DURACIÓN: La duración de la unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación de la misma, la duración se extenderá hasta la liquidación de está.

TERCERA.- PARTICIPACIÓN: Los integrantes de esta unión temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación en la siguiente forma:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA INVITACION	% DE PARTICIPACIÓN

CUARTA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar la aceptación de la oferta en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por **EL IDIGER**. Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución de la misma; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman.

QUINTA.- DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE.- Las partes integrantes de la unión temporal acuerdan nombrar como representante de la unión temporal a ----------, identificado con cédula de ciudadanía No. --------, con facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la oferta, y los demás documentos que resulten de la adjudicación.

SEXTA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante **EL IDIGER**, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: ----------. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que **EL IDIGER,** puede dirigirse a la unión temporal a la siguiente dirección: ----------.

Para constancia se firma a los _____

FIRMAS:-

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN -

BOGOTÁ

ANEXO No. 3

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO PAGO DE PARAFISCALES

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Nota 2: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.

Nota 3: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de persona JURIDICA. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los ()_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

ANEXO No. 4

PACTO DE TRANSPARENCIA

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente aviso de convocatoria, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que se adelanta un proceso de la **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. IDIGER-MIC-002-2024**, para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés DEL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAÚSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen los procesos y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del IDIGER, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios / servidores públicos del IDIGER, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los *(Día del mes en letras y números, días del mes de del año).*

EL PROPONENTE:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE INTERESADO SI ES PLURAL *(CONSORCIO O UNION TEMPORAL),* A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

Representante Legal de: _____
O persona natural del consorcio: _____
NIT: _____
Dirección: _____
Tel: y/o fax:

ANEXO No. 5

ANEXO TÉCNICO “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

El suscrito, (nombre de la persona que firma) identificado con cédula de ciudadanía No. (xxxxx) de (lugar de expedición), en calidad de (si es persona jurídica: Representante legal del proponente (nombre y NIT de la empresa); si es proponente plural: Representante legal del proponente plural (nombre); o si es persona natural (en mi calidad de proponente), en caso de ser adjudicatario, me comprometo ante el IDIGER a cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en los demás documentos que conforman el proceso IDIGER-MIC-002-2024.

CONDICIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas a dar cumplimiento para la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos, RAEES y residuos especiales serán las establecidas a continuación:

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS			
No	**Ítem**	**Descripción**	**Requisito Mínimo**
1	Ubicación de los servicios	Sedes del IDIGER a recolectar los residuos	Realizar la recolección de los residuos peligrosos, RAEES y residuos especiales en las siguientes sedes: **Sede Principal:** Diagonal 47 # 77a - 09 Bodegas 11 y 7 **Sede Fontibón:** Carrera 97 No 24C-60 Bodegas 2 y 3

2	Generales	En este ítem se describen los requerimientos generales con los que debe cumplir el contratista encargado de la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos, RAEES y Residuos Especiales	Las instalaciones en las que se realice el almacenamiento, tratamiento y disposición final o destrucción deben contar con la licencia a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente – Decreto 1076 de 2015. Anexar el acto administrativo o instrumento ambiental del contratista y/o de los gestores terceros, que lo acredite por la Autoridad Ambiental como autorizado para realizar la gestión del residuo. La licencia debe estar vigentes durante toda la ejecución del contrato y debe ser entregada a la entidad al inicio del contrato o cuando esta lo requiera Presentar los planes de contingencia en caso de emergencias para las diferentes etapas de la prestación de los servicios objeto del contrato Cumplir la recolección cada vez que el IDIGER lo requiera. El conductor debe contar con las tarjetas de emergencia y las hojas de seguridad de los residuos que va a transportar.
3	Recolección	En este ítem se describen las condiciones que se deben cumplir en la etapa de recolección de Residuos Peligrosos, RAEES y Residuos Especiales	Al momento de la entrega y recolección de los Residuos Peligrosos, RAEES y Residuos Especiales el contratista debe pesar la cantidad de residuos a transportar con una báscula certificada por las autoridades competentes, con el objetivo de establecer el costo final. Previo a la recolección y peso, el contratista debe entregar la certificación pertinente del

			equipo a utilizar para llevar a cabo el proceso de pesaje. El contratista debe diligenciar y presentar un acta o manifiesto de recolección, donde se discriminen las cantidades recolectadas por tipo de residuo, su clasificación, fecha de recolección y lugar. Este debe ser entregado al personal autorizado por el IDIGER.
4	Transporte	En este ítem se especifican las condiciones que debe cumplir el contratista en materia de transporte de Residuos Peligrosos, RAEES y Residuos Especiales	El personal que realiza el transporte debe contar con el certificado del curso básico obligatorio de capacitación en transporte de mercancías peligrosas. El contratista debe allegar el certificado del curso básico, de mínimo dos personas. El personal debe contar con los elementos de protección personal adecuados según tipo de residuos que transporta. Los vehículos deben contar con señalización visible que indique el tipo de residuos que transportan, especificar el nombre del municipio(s) y el nombre de la empresa con dirección y teléfono El vehículo debe contar con: rótulos de identificación bien ubicados y reflectivos, placa de las Naciones Unidas (UN) en colores y diseño establecido ubicada en todas las caras del vehículo incluida la cabina. El vehículo debe contar con los siguientes elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora del personal, linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y 2 extintores tipo multi-propósito, como mínimo. La carga transportada en el vehículo debe

			estar bien acomodada, sujetada, no debe sobresalir por alguno de los lados del vehículo y no debe estar siendo despachada simultáneamente con personas, animales, medicamentos, alimentos u otras mercancías o elementos no compatibles.
		En este ítem se especifican las características que debe tener el vehículo para el transporte de Residuos Peligrosos, RAEES y Residuos Especiales	Los vehículos deben ser cerrados para evitar el derramamiento o esparcimiento de residuos peligrosos en vías públicas y estacionamientos. Las superficies internas deben ser lisas y de bordes redondeados para facilitar el aseo y debe contar con ventilación adecuada El vehículo debe contar con un dispositivo sonoro que se activa al efectuar movimiento de reversa, con sistemas de comunicación para informar accidentes o daños del mismo. Debe contar con recipientes, contenedores, canastillas de material indicado en las fichas de seguridad del residuo a recolectar Debe contar con un sistema de carga y descarga que no permita que se rompan los recipientes, y dispositivos de cargue y descargue si transporta RESPEL en cilindros
5	Informes, soportes y certificaciones	En este ítem se especifican los informes y certificados de disposición final requeridos por el IDIGER	El contratista debe entregar un informe mensual con los debidos soportes y registro fotográfico, de las acciones realizadas en el marco de las actividades de recolección, almacenamiento, aprovechamiento, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, RAEES y residuos especiales generados por la entidad; en donde se constate que está dando cumplimiento a los requerimientos técnicos señalados por la normatividad

			aplicable y por el IDIGER. Este informe debe presentarse en un plazo no mayor a 30 días calendario del mes siguiente. Los soportes que debe entregar el gestor externo son: el certificado de disposición final, donde conste el almacenamiento, aprovechamiento, transporte, tratamiento y/o disposición final acordes con sus características y tipología. Esto bajo los formatos y parámetros/características establecidas por la Autoridad Ambiental y por el contratante; donde aparezca como mínimo: La razón social de la Entidad, la dirección, teléfono, descripción detallada del residuo (fecha, tipo, procedencia, Unidad de medida de preferencia Kilogramo, etc.), el método y lugar de disposición, aprovechamiento o tratamiento aplicado y fecha de la realización de dicha gestión; fecha de expedición. Según el Decreto 1076 de 2015, numeral 2.2.6.1.3.1, El gestor debe i) Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años.
6	Seguridad y salud en el trabajo	En este ítem se especifican los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo que se deben cumplir	El contratista debe aportar la evaluación de los estándares mínimos para la Implementar el Sistema de Gestión, Salud y Seguridad en el Trabajo adaptado a las actividades desarrolladas dentro del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable al caso, especialmente con la Resolución 0312 del 2019, o las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

Se relaciona a continuación, los residuos peligrosos, RAEES y Residuos especiales que se generan en la Entidad, realizando la aclaración que, dado el caso se generen residuos que

no estén dentro del listado, el contratante debe igualmente recolectarlos y hacer la debida recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y/o disposición final de los mismos:

RESIDUO	CLASIFICACIÓN POR CORRIENTE
Baterías litio	A1170
Baterías plomo-ácido	A1180
RAEES	A1180
Sólidos contaminados con aceites y/o lubricantes	A3020.2
Plaguicidas y repelentes fuera de especificaciones de calidad	A4030.5
Sólidos contaminados con aceites, grasas y/o hidrocarburos	A4060.2
Sólidos contaminados con pintura y/o tintas	A4070
Cartuchos y tintas de impresión	A4070
Agente demoledor en polvo	A4090
Envases presurizados/Aerosoles vacíos	A4130.1
Desechos de cera	A4140
Tubos fluorescentes y luminarias	Y29.2
Medicamentos vencidos y/o caducados	Y3
Tanques de oxigeno	NA

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con la normatividad aplicable y vigente para la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y/o disposición final de cada uno de los residuos peligrosos y no peligrosos mencionados en el cuadro anterior.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con el IDIGER, las siguientes obligaciones.

1. Realizar la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, RAEES y Residuos especiales, generados por la Entidad, en la Diagonal 47 No. 77 A 09 Bodegas 7 y 11 y en la sede de FONTIBON ubicada Carrera 97 N° 24C – 60 Bodegas 2 y 3 de acuerdo con las necesidades de recolección de la Entidad, dando cumplimiento la normatividad vigente y aplicable.
2. El contratista debe contar con las licencias ambientales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Las licencias ambientales deben estar vigentes durante toda la ejecución del contrato.
3. Presentar los planes de contingencia en caso de emergencias para las diferentes etapas de la prestación de los servicios objeto del contrato, al momento de la suscripción el acta de inicio, cumpliendo los requisitos definidos en la Resolución 1209 de 2018 del Ministerio de Ambiente.
4. Las instalaciones en las que se realice el almacenamiento, tratamiento y disposición final deben contar con la licencia ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.
5. Garantizar que el personal que preste el servicio, esté capacitado en los siguientes temas: Atención de emergencias, ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas, eco-conducción.
6. Transportar los residuos desde el lugar de entrega hasta el sitio de acopio para su tratamiento y/o disposición final, cumpliendo los requisitos definidos en el Decreto 1609 de 2002, Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte, la Resolución 1209 de 2018 y la Guía ambiental de almacenamiento y transporte por carretera de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos del Ministerio de Ambiente.
7. Anexar informe, con su respectiva lista de chequeo y registro fotográfico, donde se pueda constatar que el vehículo que realizará el transporte de los elementos cumple con la normatividad.
8. Aportar los certificados del curso básico obligatorio de capacitación en transporte de mercancías peligrosas, del personal que realiza el transporte.
9. Contar con báscula certificada, para el pesaje de los elementos recolectados, con el objetivo de establecer el costo final, debiendo presentar previo a la recolección la respectiva certificación.
10. Diligenciar el manifiesto de entrega de residuos cada vez que realice la recolección de los mismos.
11. Entregar un informe mensual de las acciones realizadas en el marco de las actividades de recolección, almacenamiento, aprovechamiento, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, RAEES y residuos especiales generados por la entidad; en donde se constate que se está dando cumplimiento a los requerimientos técnicos señalados por la normatividad aplicable y por el IDIGER. Este informe debe presentarse en un plazo no mayor a 30 días calendario del mes siguiente

y deberá estar acompañado de los certificados de disposición final. Los certificados deben contener como mínimo la razón social de la Entidad, la dirección, teléfono, descripción detallada del residuo (fecha, tipo, procedencia, etc.), método y lugar de disposición o tratamiento aplicado y fecha de expedición.

12. Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años. En cumplimiento con lo establecido en el literal i) del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015.
13. Presentar al supervisor del contrato los certificados de capacitación y entrenamiento del personal que interviene en la prestación del servicio objeto del contrato, junto con los soportes para la facturación.
14. Brindar una capacitación de manera presencial al personal del IDIGER, en manejo y segregación de RESPEL en la entidad.
15. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
16. Atender dentro de las 24 horas siguientes, las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten en la entidad.
17. Responder ante terceros por los daños ocasionados a ellos por el mal manejo de los residuos entregados por la Entidad.
18. Atender con diligencia la solicitud de recolección de los residuos en las cantidades y tiempos establecidos por el IDIGER.
19. El contratista debe registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato.
20. El contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato.
21. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Firma

Nombre del proponente

Nombre de quien suscribe

Tipo de documento y número

Cargo

ANEXO No 6

“REQUISITOS PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS Y RESIDUOS PELIGROSOS”

El suscrito, (nombre de la persona que firma) identificado con cédula de ciudadanía No. (xxxxx) de (lugar de expedición), en calidad de (si es persona jurídica: Representante legal del proponente (nombre y NIT de la empresa); si es proponente plural: Representante legal del proponente plural (nombre); o si es persona natural (en mi calidad de proponente), en caso de ser adjudicatario, me comprometo ante el IDIGER a que los vehículos con los cuales se preste el servicio cumplan con los requisitos definidos en el Decreto 1609 de 2002, el Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte y la Resolución 1209 de 2018 y la Guía ambiental de almacenamiento y transporte por carretera de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos del Ministerio de Ambiente.

Así mismo me comprometo a allegar la documentación solicitada por el IDIGER durante la ejecución del contrato.

Firma

Nombre del proponente

Nombre de quien suscribe

Tipo de documento y número

Cargo

ANEXO No. 7

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

FORMATO MODELO

No.	ENTIDAD CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FORMA DE EJECUCION: INDIVIDUAL, CONSORCIO O UNION TEMPORAL*	FECHA INICIACION CONTRATO (MES-AÑO)	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO ** (Miles de pesos)	VALOR EN S.M.M.L. AÑO DE INICIACION

* Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe indicarse el porcentaje de participación

** Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, corresponde al porcentaje de participación

Nombre de Representante Legal

Firma Representante Legal

C.C.N.
